

## NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a):  
**JORGE ANDRES TORREGROZA TERNERA**  
Ciudad

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en vista que se desconoce la dirección de la residencia de él (la) Docente **JORGE ANDRES TORREGROZA TERNERA** de acuerdo a el Motivo de Devolución del servicio Postal 4-72 con guía N° ME899649201CO, procede a surtir el trámite de la notificación por **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio No. de fecha 24 de julio de 2019 expedido por esta Secretaría, a través del cual da respuesta a la Petición radicada bajo número interno 2019ER005085, presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica, en la página web de esta secretaria, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del Oficio No. 0 de fecha 24 de julio de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

**Anexo:** Copia del Oficio de 24 de julio de 2019.

Dado en Barranquilla, a los 12 de agosto de 2019

Atentamente,



**BIBIANA RINCON LUQUE**

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Tonny Haydar Ariza – Técnico Operativo.   
Revisó: Oveida Galan Ruge – Asesora Externa Escalafón Docente.   
Vo.Bo. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.   
Vo.Bo. Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente. 





Barranquilla, 24 de julio de 2019

Señor(A)  
**JORGE ANDRES TORREGROZA TERNERA**  
1143157943  
CALLE 56 C N 34 C-51  
Soledad, Atlántico  
6458168



nto: Notificación de inscripción. Radicado No. BRQ2019ER005085



dial saludo;

manera muy cordial, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a su solicitud de inscripción radicada bajo el No. BRQ2019ER005085 de fecha 09 de julio de 2019 remitido a la Oficina de Gestión Administrativa, en el cual solicita se estudie la posibilidad de ser inscrito al fo 7, informándole que su solicitud ha sido resuelta y aprobada.

mismo, le comunico que de conformidad con el artículo 87 de Ley 1437 de 2011, los actos administrativos que resuelven las solicitudes de inscripción al Escalafón Nacional Docente radicadas ante esta Secretaría, quedarán en firme en los siguientes casos: 1) Cuando contra ellos no procedan recursos 2) Al día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos 3) Al día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos 4) Desde el día siguiente a la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos 5) Desde el día siguiente al de la protocolización que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Atentamente,

**YULID RUIZ OSSIO**  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Proyectó: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ROJAS







